



Venta de Equipos e Instrumentos de Uso Profesional y Científico, y de Aparatos de Medida y Control  
Blvd. Dr. Hector Silva, Col. Médica No. 124, San Salvador.  
Tel.: 2526-8999 • Fax: 2526-8989  
E-mail: info@sisbiomed.com

**FACTURA CAMBIARIA**  
(Sin protesto)

**FACTURA**  
No.15DS000F

00199

NIT.: [REDACTED]  
N.R.C.: 104934 - 8

CV: 03

FECHA: 10 de Marzo 2016

CLIENTE: INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
HOSPITAL AMATEPEC  
CONTRATO N°: Q-024/2016 LICITACION PUBLICA: Q-048/2015 P-/2016

DIRECCION:  
No. NOTA REMISION:

CONDICIONES DE PAGO: Credito

CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VTAS.NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
--------	----------	-------------	-----------------	-----------------	----------------	----------------

A929302 2 DESCRIPCION ISSS \$55,678.00 \$ 111,356.00

UNIDAD DE CIRUGIA POR VIDEOLAPAROSCOPIA CON IMPRESOR

**DESCRIPCION COMERCIAL**

UNIDAD DE CIRUGIA POR VIDEOLAPAROSCOPIA CON IMPRESOR.

**MARCA**

KARL STORZ

**MODELO**

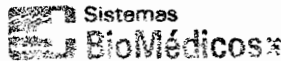
VARIOS SEGUN LA OFERTA TECNICA

**PAIS**

ALEMANIA

NUMERO DE PROVEEDOR : 50002052

SECCION CONTROL ACTIVO FIJO  
RECIBIDO  
21 ABR 2016  
FECHA. HORA.  
Sr Fredy Y Raimundo Cartagena  
Técnico Financiero  
ISSS



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFE DE SALA DE OPERACIONES  
HOSPITAL AMATEPEC

DR. MARIO A. CORTEZ FLORES  
CODIGO ISSS 0 - 98  
J.V.P.M. 4554

SECCION CONTROL ACTIVO FIJO  
ISSS  
FECHA.

CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA 55/100 US DOLARES

SUMAS	\$ 111,356.00
(-) IVA RETENIDO	\$ 985.45
VENTAS NO SUJETAS	\$ -
VENTAS EXENTAS	\$ -
VENTAS TOTAL	\$ 110,370.55

OPERACION IGUAL O SUPERIOR A \$200.00	
ENTREGADO POR:	RECIBIDO POR:
DUI:	DUI:
FIRMA:	FIRMA:

FAVOR EMITIR CHEQUE A NOMBRE DE SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.

El comprador acepta: a) Como bueno, exacto, líquido exigible y de plazo vencido el valor total de esta factura cambiaria, b) Si el comprador incurriere en mora en el pago de su obligación habrá un cargo en concepto de intereses moratorios del % mensual. En caso de acción judicial señalan como domicilio especial para el cumplimiento de esta obligación \_\_\_\_\_, siendo a cargo del comprador cualquier gasto que el vendedor hiciera en el cobro de esta factura cambiaria, inclusive los llamados personales y aún cuando por regla general no hubiere condenación en costas. El comprador faculta al vendedor para que designe el depositario de los bienes que se embarguen a quien leaveda de la obligación de rendir fianza, el pago del valor total de esta factura cambiaria deberá ser pagada por el comprador a más tardar el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_